

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION,
CALIFICACION DE OFERTAS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDAS/CS –
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N 0240 EN LA LOCALIDAD DE NUEVA VIDA, DE ALTO SAPOSOA - HUALLAGA - SAN MARTÍN, DISTRITO DE ALTO SAPOSOA - HUALLAGA - SAN MARTIN”, CON CUI N° 2344177

En los ambientes de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Alto Saposoa sito en Av. Pasarraya S/N – Pasarraya, Alto Saposoa, Huallaga, San Martín siendo las 15:00 Horas del día viernes 03 de mayo del 2024, se reúnen los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia N° 0088-2024-MDAS-GM, de fecha 19 de abril del 2024, los señores: CARLOS ENRIQUE GASTELO BENAVIDES, identificado con DNI N° 16656608, en su calidad de Titular Presidente; KEILA ROCIO HERRERA TORO, identificado con DNI N° 70747606, en su calidad de Titular Miembro 1; YESSICA ANGULO VALLES, identificado con DNI N° 45659805, en su calidad de miembro Titular 2; con la finalidad de llevar a cabo el acto de APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS, del procedimiento de selección denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N 0240 EN LA LOCALIDAD DE NUEVA VIDA, DE ALTO SAPOSOA - HUALLAGA - SAN MARTÍN, DISTRITO DE ALTO SAPOSOA - HUALLAGA - SAN MARTIN”, CON CUI N° 2344177;

El presidente da la bienvenida y da por iniciada la reunión luego de haberse verificado el quorum de ley conforme al numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia, como primer punto se deja constancia que en el presente procedimiento se registraron como participantes los siguientes:

N°	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10009549931	PADILLA PIMEDO GUSTAVO	24/04/2024	Válido		24/04/2024	10009549931
2	Proveedor con RUC	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	26/04/2024	Válido		26/04/2024	20493929403
3	Proveedor con RUC	20600263278	SAN MARTIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/04/2024	Válido		28/04/2024	20600263278
4	Proveedor con RUC	20603066279	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/04/2024	Válido		27/04/2024	20603066279

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s) de 1 a 4. Página 1/1.

En el horario y fecha señalada presentaron ofertas a través del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) los siguientes participantes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10009549931	CONSORCIO DE INGENIERIA SISA	02/05/2024	21:10:32	10009549931	02/05/2024	21:15:36	Enviado	Valido
2	20600263278	SAN MARTIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/05/2024	19:45:14	20600263278	02/05/2024	20:36:33	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2. Página 1/1.

APERTURA DE OFERTAS

De conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO DE INGENIERIA SISA (GUSTAVO PADILLA PINEDO Y SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING E.I.R.L.)	SAN MARTIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	Presenta (No cumple)	No corresponde
RESULTADO	NO ADMITIDA	ADMITIDA

De la revisión integral de la oferta, se observa lo siguiente:

- **CONSORCIO DE INGENIERIA SISA (GUSTAVO PADILLA PINEDO Y SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING E.I.R.L.)**

En el folio 34 de la oferta técnica del postor se evidencia el documento denominado Promesa de Consorcio, en cuyo documento se evidencia que solo el integrante 1 del consorcio, Gustavo Padilla Pinedo, asume como obligación la responsabilidad de la propuesta técnica y económica, así como de los documentos para la suscripción del contrato, ante lo cual, corresponde la evaluación de la obligación unilateral de dicha responsabilidad;

Para ello, corresponde traer a colación lo establecido en el artículo 13 del RLCE, el mismo que establece lo siguiente: "13.2 Los integrantes del consorcio son **responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato**. El contrato de consorcio debe contar con firma legalizada"

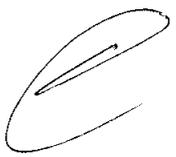
En ese contexto, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" ha precisado y uniformizado los criterios que deben ser observados por las Entidades y los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades, la misma directiva tiene como objeto establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la participación de los proveedores en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades, en la misma Directiva, precisamente en el literal 1 - d) del numeral 7.4.2. Promesa de consorcio, se establece que "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones."

En ese contexto, se indica que las actividades referentes a la presentación de ofertas es obligación de ambos consorciados, sin embargo, en el presente caso el consorciado Gustavo Padilla Pinedo se presenta como único responsable de la propuesta técnica y económica y los documentos para la suscripción del contrato;

Aunado a ello, como agravante en la motivación para la **NO ADMISIÓN** de la oferta, es la **POSIBLE** presentación del Anexo 7, **sin que el postor cumpla con las condiciones para la exoneración del IGV**, por los siguientes motivos:

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. CESAR VALLEJO DEL CENTRO POBLADO DE SERRAN, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON ¿ PIURA CON CODIGO DE PROYECTO N° 2605265	
Datos del contrato	Durante el contrato
• Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON	• PENALIDAD (0)
• Objeto de contratación: CONSULTORÍA DE OBRA	• RESOLUCIÓN DE CONTRATO (0)
• Monto del contrato original: S/ 149,970.92	Ver procedimiento de selección
• Fecha de firma de contrato: 10 de Enero de 2024	
• Fecha prevista de fin de contrato: 11 de Abril de 2024	

Del buscador de proveedores del Estado, se evidencia que el integrante del consorcio Gustavo Padilla Pinedo, cuenta en el año fiscal de forma **individual** con un contrato de consultoría de obra fuera de la Amazonía; Provincia de **Morropón – Piura**; tal como consta en la siguiente imagen;

<u>CONTRATO DE N° 001-2024-MDS</u>	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDS-CS PRIMERA CONVOCATORIA	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. CESAR VALLEJO DEL CENTRO POBLADO SERRAN, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CUI N° 2605265.	
  	Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. CESAR VALLEJO DEL CENTRO POBLADO SERRAN, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CUI N° 2605265 , que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL , con RUC N° 20171246092, con domicilio legal en Av. 29 de Setiembre N° 201 – Salitral – Morropón, Departamento de Piura, representada por su Alcalde Sr. ELKIN NARCISO JAUREGUI YONG , identificado con DNI N° 03383885, a quien en adelante denominaremos LA ENTIDAD ; y de otra parte el ING. GUSTAVO PADILLA PINEDO , con RUC: 10009549931 , con domicilio común en Jr. Ucayali N° 228 (Barrio Huayco) – Tarapoto, San Martín – San Martín, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente a la suscripción del presente contrato.

Entregable	Plazo de presentación (días calendario acumulado) Contratista (*)	Levantamiento de Observaciones de ser el caso (días calendario) Contratista (**)
Primer entregable	05 D.C. de iniciado el plazo	10 días calendario.
Segundo entregable	30 D.C. de iniciado el plazo	
Tercer entregable	30 D.C. de recibida la notificación de conformidad del Informe Parcial N° 01	
Cuarto entregable	30 D.C. de recibida la notificación de conformidad del Informe Parcial N° 02	

El plazo total para la presentación del Expediente Técnico es continuo e independiente del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior; para la presentación de los entregables es de Noventa (90) días calendarios, no considera el tiempo que demande la revisión del expediente terminado por parte de la Entidad para la conformidad del mismo. Solo se está considerando el tiempo efectivo de desarrollo del expediente técnico.

El plazo contractual dará inicio al día siguiente de haberse firmado el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA. Dicha Acta será suscrita por la Municipalidad, El

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Consultor y el revisor del desarrollo del Expediente Técnico. No siendo mayor a cinco (5) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en el distrito de Salitral a los Diez, (10) días del mes de enero del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - HORDALAND
ERIN MARCELO JOURNEAU VERA
"LA ENTIDAD"

Gustavo Padilla Pineda
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 63568

"EL CONTRATISTA"

Como es de verse, el contrato de Consultoría de Obra fue firmado el 10 de enero del 2024, y tiene un plazo de 90 días calendario, mismo que se encuentra condicionado al acta de inicio de la prestación del servicio de consultoría objeto del contrato, conformidades y levantamiento de observaciones durante su ejecución contractual;

En el plazo más optimista, el contrato de Consultoría de Obra debió terminar el 11 de abril del 2024, y en plazos no optimistas, como indica dicho contrato, que establece que, el plazo se considera por el tiempo efectivo de desarrollo de la consultoría, dicho contrato podría seguir vigente;

En ese contexto, se precisa que, el postor ha presentado al presente procedimiento de selección la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

ANEXO N° 7

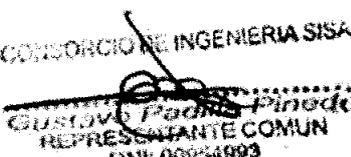
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDAS/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **GUSTAVO PADILLA PINEDO** Representante Común del **CONSORCIO DE INGENIERIA SISA**, declaro bajo juramento que nuestro consorcio cuenta con **Contabilidad Independiente** cuyo RUC es el N° 20612485126, por el cual gozamos del beneficio de la Exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplimos con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal del consorcio se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que el consorcio se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos del consorcio se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que el consorcio no presta servicios fuera de la Amazonía.

Alto Saposoa, 02 de Mayo del 2024

CONSORCIO DE INGENIERIA SISA

GUSTAVO PADILLA PINEDO
REPRESENTANTE COMUN
DNI 00954993
GUSTAVO PADILLA PINEDO
DNI N°00954993
REPRESENTANTE COMUN

TEXTO DIFERENTE
AL ANEXO 7 DE LAS
BASES

En ese contexto, es obligación de este comité presumir la información presentada por el postor como verdadera (Principio de presunción de veracidad LPAG Ley N°27444), es decir, asumir que el postor cuenta con la exoneración del Impuesto General a las Ventas IGV, sin embargo, se indica que, la conformación del consorcio con contabilidad independiente no constituye la creación de una persona jurídica nueva, por lo que, la modificación del numeral 4 de la declaración jurada del Anexo 7, altera el alcance de la oferta técnica;

Corresponde entonces, precisar que, el motivo de la no admisión de la oferta del postor obedece a la individualización de la responsabilidad por la propuesta técnica, económica y los documentos para el perfeccionamiento del contrato en el Anexo 5 Promesa de Consorcio, contraviniendo lo previsto en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de Proveedores En Consorcio En Las Contrataciones Del Estado";

No obstante, con ocasión de la fiscalización posterior, es pertinente, evaluar si la información presentada por el postor en el Anexo 7 que conforma su oferta obedece a la verdad, ello en observancia de la Resolución N°429-2022-TCE-S5.

REQUISITOS DE CALIFICACION

La Calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el art. 82 del Reglamento

REQUISITO	SAN MARTÍN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.
B.1 Calificaciones del Personal Clave	De acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.2 Experiencia del Personal Clave	De acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.3 Equipamiento Estratégico	De acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<p>C.- Experiencia del Postor En la Especialidad</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Construcción y/o reconstrucción y/o implementación y/o rehabilitación y/o ampliación y/o sustitución y/o creación y/o Mejoramiento de infraestructura educativa y/o Infraestructura vial urbana.</p>	<p>Cumple Acredita S/. 167,500.00</p>
RESULTADO	CALIFICADA

De la Evaluación de los requisitos de calificación, se tiene como postores CALIFICADOS en esta etapa a: SAN MARTÍN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.

EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del Artículo 82 del Reglamento

FACTORES DE EVALUACIÓN	SAN MARTÍN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50.00 puntos
<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p>Acredita S/. 167,500.00</p>

	<p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	50.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento y descripción del proyecto. 2. Plan de Trabajo. 3. Cronograma de ejecución. 4. Descripción de actividades. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>50.00 puntos</p>
		100.00 puntos

De la revisión integral de las ofertas, se observa lo siguiente:

- **SAN MARTÍN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.**

De la revisión integral de la oferta, se indica que, de la experiencia 7 se evidencia el contrato de consultoría de obra Contrato N°084-2020-GA/MPSM, Elaboración de Expediente Técnico, sin embargo, ***dicha experiencia no se condice con la definición de servicio de consultoría de obras similares de las bases integradas del procedimiento de selección.***

El comité de selección, luego de verificar las Ofertas Técnicas presentadas en relación a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN previstos en la sección específica de las bases integradas, determina que el postor: **SAN MARTÍN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.** con RUC N° 20600263278 pasa a la etapa de EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, por cumplir con el puntaje técnico mínimo exigido;

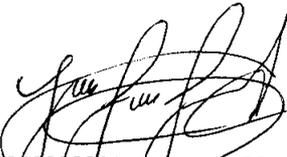
No Habiendo otro asunto que tratar, el comité de selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura y firmándola en señal de conformidad siendo las 17:30 horas del mismo día.



CARLOS ENRIQUE GASTELO BENAVIDES
DNI N° 16656608
Titular presidente



KEILA ROCIO HERRERA TORO
DNI N° 70747606
Titular Miembro 1



YESSICA ANGULO VALLES
DNI N° 45659805
Titular Miembro 2